

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-01000-21-0525-2019

525-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	326,448.2
Muestra Auditada	271,463.2
Representatividad de la Muestra	83.2%

Respecto de los 326,448.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de Aguascalientes, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 271,463.2 miles de pesos que significaron el 83.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 521-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SEFI) del Estado de Aguascalientes recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 326,448.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 1,792.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

3. La Secretaría de Finanzas (SEFI) del Estado de Aguascalientes transfirió 500.0 miles de pesos de los recursos del FAFEF 2018, al municipio de Rincón de Romos, pagó por cuenta y orden de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) un total de 304,997.7 miles de pesos, deuda pública por 2,238.0 miles de pesos; y enteró a las instancias correspondientes las retenciones de obra pública por un total de 3,228.8 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo.

4. La SEFI del Estado de Aguascalientes transfirió 11,000.0 miles de pesos el 23 de octubre de 2018 a una cuenta bancaria ajena al fondo, que no reintegró sino hasta el 20 de febrero de 2019, sin los rendimientos financieros que se estiman ascienden a 288.5 miles de pesos, calculados con la tasa de interés mensual de la cuenta bancaria de la SEFI.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró que los rendimientos generados corresponden a 52.1 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con lo que se solventa lo observado. Asimismo, la Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/169/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. El estado, al 31 de marzo de 2019, dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 328,240.8 miles de pesos; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2018 por 326,448.2 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFI por 1,792.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que contó con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos de una muestra de auditoría de 232,419.5 miles de pesos, se verificó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Finanzas, dispuso de los registros contables específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación original que justifica y comprueba el gasto, cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. El estado, a través de la SEFI, contó con los registros presupuestales específicos de las erogaciones del fondo; sin embargo, no presentó las afectaciones de los recursos a través de los auxiliares de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019; asimismo, se determinaron diferencias en los registros presupuestales, ya que se determinaron 311,322.5 miles de pesos como recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y, en el cierre presupuestal, el estado reportó 303,059.2 miles de pesos; además, no se presentó la evidencia documental de la totalidad de los contratos, convenios, órdenes de pago u otros documentos que demuestren los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/170/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Aguascalientes le asignaron 326,448.2 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 1,792.6 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2019) para el ejercicio fiscal 2018 fue de 328,240.8 miles de pesos.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se determinó que, al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió por 311,322.5 miles de pesos, por lo que no comprometió 16,918.3 miles de pesos, los cuales reintegró el 15 de enero de 2019 a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 311,322.5 miles de pesos, se pagaron al 31 de diciembre de 2018, 282,291.3 miles de pesos, que representaron el 86.0% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 310,964.5 miles de pesos, que representaron el 94.7% del disponible y 99.9% de los recursos comprometidos, por lo que quedaron sin pagarse 358.0 miles de pesos que, a la fecha, no han sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2019 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura								
Física	326,002.8	309,084.5	309,084.5	280,053.3	16,918.3	28,673.2	308,726.5	358.0
II. Saneamiento								
Financiero	2,238.0	2,238.0	2,238.0	2,238.0	0.00	0.00	2,238.0	0.00
Totales	*328,240.8	311,322.5	311,322.5	282,291.3	16,918.3	28,673.2	310,964.5	358.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Incluye intereses

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/171/2019; queda pendiente el monto observado.

2018-A-01000-21-0525-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 358,014.05 pesos (trescientos cincuenta y ocho mil catorce pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2019, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 no pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

9. Los recursos del FAFEF 2018 por 310,964.5 miles de pesos se destinaron exclusivamente en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión del Sistema del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SEFI, se constató que el Gobierno del estado de Aguascalientes reportó de manera oportuna a la SHCP de manera trimestral el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2018 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema de Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los informes de Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores, los cuales fueron publicados en el Periódico

Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de internet en su portal de transparencia.

11. Con la revisión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública en el formato Nivel Financiero, se verificó que no existe calidad ni congruencia entre lo reportado a la SHCP y el cierre del ejercicio.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I.167/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considera la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, lo puso a disposición de la sociedad en general a través de su página de Internet; dichas evaluaciones se encuentran en proceso, por lo que los resultados no se han publicado ni reportado en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Gobierno del estado de Aguascalientes no destinó recursos del FAFEF 2018 para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

Obra Pública

14. Con un total de 308,726.5 miles de pesos pagados en obra pública, y con la muestra de 28 expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2018 por 242,604.7 miles de pesos, se determinó que la entidad contó previamente al inicio de la ejecución de los trabajos con los permisos y licencias requeridos.

15. Con los 28 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que todas las obras contaron con la suficiencia presupuestaria para cubrir los trabajos contratados los cuales estuvieron incluidos en el Programa Anual de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2018.

16. Con los 28 expedientes técnicos unitarios de obra pública de la muestra de auditoría, se constató que 13 obras se adjudicaron a través de licitaciones públicas estatales; 3 obras por invitación restringida a cuando menos cinco participantes y 12 obras se adjudicaron directamente, de las cuales, se determinó lo siguiente: los procesos de las 13 licitaciones públicas estatales y las 3 adjudicados por invitación restringida, se realizaron conforme a la normativa, contaron con la evidencia de que se realizaron las juntas de aclaraciones, las aperturas técnicas y económicas, así como de los dictámenes que sustentan las adjudicaciones o excepciones de acuerdo con los montos máximos y se emitieron las actas de los fallos correspondientes y se adjudicaron a los contratistas que presentaron las propuestas técnicas y económicamente más viables, y que demostraron contar con la capacidad técnica,

económica y experiencia necesaria en trabajos similares. Por último, en el caso de las 12 obras adjudicadas directamente, 10 contratos cuentan con su dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, los contratos con números FAFEF-22027-055-18 y FAFEF-22028-052-18, que por su monto debieron ser por invitación restringida a cuando menos cinco participantes, se adjudicaron de forma directa sin que contaran con los dictámenes de excepción fundados y motivados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 26, 46 y 47; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 106, 107 y 111.

2018-B-01000-21-0525-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa los contratos con números FAFEF-22027-055-18 y FAFEF-22028-052-18, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio fiscal 2018, sin contar con los dictámenes de excepción debidamente fundados y motivados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 26, 46 y 47; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 106, 107 y 111.

17. Con la revisión de los 28 expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría, se comprobó que ninguno de los contratistas se encontró impedido para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública, al contar con sus registros del Sistema Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes y no encontrarse sancionada por las instancias; sin embargo, en el caso de los 12 contratos asignados por adjudicación directa, los participantes y su personal técnico no comprobaron la experiencia requerida para los trabajos que les fueron encomendados, y en el caso del oferente, a quien le asignaron los contratos número FAFEF-22025-029-18 y FAFEF-22020-030-18, se determinó que la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos contratados no se corresponden con la actividad económica registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional (otros trabajos de acabados en edificaciones), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 39 y 47; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 42, 43 y 46; y de las Bases de Asignación Estatales de la Secretaría de Obras Públicas, numeral 4, incisos a y b.

2018-B-01000-21-0525-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron 2 contratos de obra con los números FAFEF-22025-029-18 y FAFEF-22020-030-18, a contratistas cuya especialidad requerida para la ejecución de los trabajos contratados no corresponden con la actividad económica reportada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 39 y 47; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 42, 43 y 46; y las Bases de Asignación Estatales de la Secretaría de Obras Públicas, numeral 4, incisos a y b.

18. Con la revisión de los 28 expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que los 28 contratos contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa; asimismo, se verificó que el monto total de los contratos por 398,481.0 miles de pesos, de los cuales, 242,604.7 miles de pesos corresponden al FAFEF 2018, lo cual coincide con el monto de las propuestas ganadoras indicadas en los fallos y con los presupuestos de obra presentados; además, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma la fianza del cumplimiento del contrato y, en su caso, el anticipo antes del inicio de los trabajos.

19. De los 28 expedientes técnicos unitarios seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que en el caso de 25 obras seleccionadas, las estimaciones se validaron y autorizaron por la contratante para su pago; que las pólizas de pago cuentan con la factura, en la cual se realizaron las retenciones, así como sus enteros correspondientes y, en el caso de 14 obras en las que se otorgó anticipo, se amortizó en su totalidad, así que contaron con carátula y cuerpo de la estimación, números generadores, croquis, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico; sin embargo, 2 obras no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del pago de las estimaciones por 2,290.2 miles de pesos, que corresponden a las obras con número de contrato FAFEF 22033-056-18 por 1049.9 miles de pesos y FAFEF 22034-059-18 por 1,240.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 61, 80, 81 y 82, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes; 143, 144, 167 y 168, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por los hallazgos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación núm. U.I.1340/2019; queda pendiente el monto observado.

2018-A-01000-21-0525-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,290,199.10 pesos (dos millones doscientos noventa mil ciento noventa y nueve pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que 2 obras no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del pago de las estimaciones de los contratos números FAFEF 22033-056-18 y FAFEF 22034-059-18, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 61, 80, 81 y 82; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 143, 144, 167 y 168.

20. Con los 28 expedientes técnicos unitarios seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que en 20 obras los trabajos pactados y los periodos de ejecución de las estimaciones, se corresponden con los plazos y montos contratados y los trabajos fueron ejecutados y devengados antes del 31 de diciembre de 2018. En 8 obras se suscribieron convenios modificatorios con los que se ampliaron los periodos de ejecución y su monto, los cuales están soportados en los dictámenes justificativos y notas de bitácora; sin embargo, se constató que 6 expedientes unitarios identificados con los números de contratos FAFEF 22005-005-18, FAFEF-22025-029-18, FAFEF-22020-030-18, FAFEF 22033-056-18, FAFEF 22034-059-18 y FAFEF-22018-061-18 no contaron con la documentación correspondiente al proceso de ejecución y conclusión de las obras, como son, garantía de cumplimiento por el convenio modificatorio, bitácora de obra, acta de entrega-recepción y aviso de terminación de obra.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación núm. U.I.141/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de los 28 expedientes técnicos unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que en 26 casos los volúmenes y precios unitarios pagados en la estimación de obra coincidieron con los registrados y calculados en los números generadores y en el cuerpo de las estimaciones, y que los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado; además, los análisis de precios extraordinarios contaron con la solicitud y el soporte documental para su análisis, y la autorización por parte de la dependencia, y en el caso en los que se presentaron volúmenes adicionales de obra, éstos también contaron con la autorización para su ejecución.

22. De los 28 expedientes seleccionados en la muestra de auditoría se constató que los trabajos objeto de los contratos se encontraron concluidos, mismos que contaron con las garantías de vicios ocultos de los trabajos.

23. Con la visita de inspección física de las 28 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que la ubicación física de las obras se corresponde con la indicada en sus expedientes técnicos, contratos y estimaciones de pago; que las 28 obras se encuentran concluidas de acuerdo con los alcances contractuales, y con la revisión de los trabajos efectuados, se determinó que la volumetría de los conceptos seleccionados para su medición en 27 obras se corresponde con lo estimado y ejecutado, las cuales operan adecuadamente; sin embargo, la obra con número de contrato FAFEF 22031-033-18, aun cuando están concluidos los trabajos contratados, no se encontró en operación debido a la falta del equipamiento, bombas, filtros potabilizadores, entre otros, y de las líneas conducción, los cuales no fueron considerados en los alcances del contrato, por lo que no fueron previstos los trabajos u obras complementarias para su adecuado y oportuno funcionamiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 5, 13, fracción VI, 61, 73, 74 y 75; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículo 10.

2018-B-01000-21-0525-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no planearon adecuadamente el desarrollo de la obra al no prever los trabajos u obras complementarias para el adecuado y oportuno funcionamiento de la obra con número de contrato FAFEF 22031-033-18, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 5, 13, fracción VI, 61, 73, 74 y 75; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículo 10.

24. En la visita de inspección física de las 28 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se determinó que en la obra con número de contrato FAFEF 22033-056-18, faltan por ejecutar los trabajos pagados, de señalización horizontal y vertical, por un monto de 92.9 miles de pesos, como se detallan a continuación:

OBRA PAGADA NO EJECUTADA
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad No ejecutada	Importe pagado
16	Pintura de raya blanca sobre pavimento.	ml	1600	12.7
17	Pintura de raya amarilla sobre pavimento.	ml	200	1.6
20	Señal informativa de servicios.	Pza.	2	5.2
21	Señal restrictiva de 86x86 cm.	Pza.	2	4.9
22	Señal preventiva de 86x86 cm..	Pza.	2	4.7
23	Señal informativa reflejante de 1 tablero de 71x178 ms cm.	Pza.	1	7.0
25	Suministro y colocación de botones (DH-3, para rayas de espaciamento logarítmico).	Pza.	1100	43.1
26	Pintura de elementos de la sección transversal sobre pavimento.	m2	7	0.9
Total con I.V.A.				80.1
				92.9

Fuente: Visita de obra física, presupuesto contratado y estimaciones pagadas con recursos FAFEF 2018

En incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 5, 13, fracción VI, 61, 73, 74 y 75; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículo 10.

2018-A-01000-21-0525-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,914.14 pesos (noventa y dos mil novecientos catorce pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido al pago de trabajos no ejecutados al 31 de diciembre de 2018 del contrato número FAFEF 22033-056-18, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes: artículos 5, 13, fracción VI, 61, 73, 74 y 75; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes: artículo 10.

25. El Gobierno del estado de Aguascalientes no destinó recursos FAFEF 2018 para la ejecución de obras por administración directa.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

26. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Aguascalientes pagó 282,291.3 miles de pesos que representaron el 86.5% de los recursos asignados al fondo por 326,448.2 miles de pesos y 86.0% de lo disponible y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, se pagaron 310,964.5 miles de pesos que representaron el 95.3% de lo asignado y 94.7% de lo

disponible. Asimismo, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 16,918.3 miles de pesos que representaron el 5.1% de los recursos asignados. Del total pagado al 31 de marzo de 2019, el 99.3% se destinó al rubro de infraestructura física y el 0.7% al de saneamiento financiero.

Del total de los recursos del FAFEF 2018, al 31 de marzo de 2019, se determinó que el 99.8% de los pagos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas (SEFI) del Estado de Aguascalientes.

De los 2,238.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 100.0% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 0.1% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2018.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 28 obras, de las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que 12 cuentan con convenios modificatorios tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que las 28 obras se encuentran concluidas y 27 operan adecuadamente y ninguna obra se encontró en proceso de construcción conforme a lo contratado; tampoco presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos, sin embargo, una no se encontró en operación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2018

Indicador	Valor
1. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% ejercido del monto asignado).	86.5
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	95.3
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2018 (saldos registrados en 2018, respecto de los saldos registrados en 2017) (%).	3.5
1.4. Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	100.0
1.5. Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	13.5
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	42.9
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	18.2
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	22.6
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0

	Indicador	Valor
	c) Obras suspendidas (%).	0.0
	d) Obras canceladas (%).	0.0
1.13.	Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
	a. Operan adecuadamente (%).	96.4
	b. No operan adecuadamente (%).	0.0
	c. No operan (%).	3.6
2.	<u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
2.1	Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	100.0
2.2	Índice de Logro Operativo ({Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100).	S/D
2.3	Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	89.9
2.4	Porcentaje de Avance en las Metas ({Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100).	94.0
2.5	Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	S/D
2.6	Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	S/D
3	<u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
3.1	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	92.0
3.2	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
3.3	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
4	<u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
4.1	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	Sí

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de obra pública e información proporcionada por el estado.

N/A No aplica.

S/D Sin datos.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Aguascalientes ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, por lo que cumplió parcialmente con los objetivos establecidos para el FAFEF 2018.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,793,229.29 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52,102.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,741,127.29 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 271,463.2 miles de pesos, que representó el 83.2% de los 326,448.2 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió 311,322.5 miles de pesos y pagó 282,291.3 miles de pesos que representaron casi el 86.0% de los recursos disponibles y abarcaron el 86.4% de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2019 pagó 310,964.5 miles de pesos que representaron el 94.7% de los recursos disponibles; sin embargo, quedaron sin pagarse 358.0 miles de pesos que no se utilizaron para los fines convenidos con el fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,741.1 miles de pesos, el cual representa el 1.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero; y proporcionó evidencia de que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de internet y en su portal de transparencia y fueron publicados en el Periódico Oficial de la entidad; además, se constató que el Estado incluyó en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018; sin embargo, respecto a los informes trimestrales, las cifras reportadas a la SHCP no presentaron calidad ni

congruencia con el cierre del ejercicio, lo que impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1344/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 16, 17, 19, 23 y 24, se consideran como no atendidos.



Dependencia: Contraloría del Estado
Oficio: CE/DGAG/1344/2019
Asunto: Solventaciones de la auditoría 525-DS-GF FAFEF/CP2018.

Aguascalientes, Ags., 29 de mayo del 2019.

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Presente

Por medio del presente, me permito hacer referencia al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2018 de fecha 16 de mayo del presente, inherente a la Auditoría número 525-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Cuenta Pública 2018.

Sobre el particular, se remiten las propuestas de solventación a los resultados determinados por esa Instancia de Fiscalización Superior las cuales corresponden a la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y la Secretaría de Finanzas (SEFI), como se indica a continuación:

Dependencia	Número de Resultado	Número de Oficio
SOP	3	SOP/DGCGAI/2019 001109, con fecha de recibido 23 de mayo del 2019.
	4	
	7	
	8	
	11	
SEFI	3	SEFI/0657/2018, con fecha de recibido 23 de mayo del 2019.
	6	

RECIBIDO
2309

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes. Reitero a Usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

C.P. DAVID QUEZADA MORA
Contralor del Estado

AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100
CONTRALORIA FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DESPACHADO
FECHA: 30-11-440-2019

- c.c.p.
C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN. - Secretario de Finanzas. - Presente.
ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA. - Secretario de Obras Públicas. - Presente.
L.A.E. JOSEFINA GUZMÁN GUERRERO. - Directora General de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la ASF. - Presente.
C.P. MARTHA LILIA GALINDO VÁZQUEZ. - Jefa de Departamento por la ASF. - Presente.
ING. JOEL ORTEGA VAZQUEZ. - Jefe de Departamento de la ASF. - Presente.

DQM/JGG/NMG'edm

6 hojas
200

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFI) y la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ambas del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, 48, párrafo último, 49 y 50.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo quinto; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 5, 13, fracción VI, 26, 39, 46, 47, 61, 70, 71, 73, 74, 75, 80, 81 y 82; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Aguascalientes, artículos 10, 42, 43, 46, 47, 106, 107, 111, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 151, 167 y 168; y las Bases de Asignación Estatales de la Secretaría de Obras Públicas, numeral 4, incisos a y b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.